



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00138-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMULPEN"– NIT N°. 900.314.497-1
DEMANDADO: JOSE DE LOS SANTOS MERCADO IMITOLA– C.C. N°. 73.169.770 Y
JAIR PAOLO MORALES TROCHA– C.C. N°. 72.334.198

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante solicita que se requiera al pagador con el fin de rendir informe sobre la medida decretada por este despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de enero de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ENERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se evidencia que el señor pagador de la entidad PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, no ha hecho efectivo el descuento de los valores correspondientes al embargo decretado por este despacho en auto de fecha 23 de marzo de 2023, por ende, se oficiará para que rinda informe de razones por las cuales no ha da cumplimiento y ha omitido la orden de embargo ordenada y notificada por esta dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase al señor Pagador de la entidad PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, para que rinda informe precisando las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada por auto de fecha 23 de marzo de 2023 y comunicado a través del Oficio No. 1083, donde se procedido a embargar el veinte Por ciento (20%) del salario devengado por el señor JAIR PAOLO MORALES TROCHA identificado con CC. N°.72.334.198.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
Juez

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395571c9eec9f30ed3ddec4437db24f7872b01710cead62acbb6fefe91d76bff**

Documento generado en 23/01/2024 03:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>